

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUAMO TOLIMA

Febrero Veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2012-00052-00  
Serie: DE EJECUCIÓN  
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
Demandado: JESÚS HERMIDES GUTIÉRREZ  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Atendiendo a lo solicitado por el Dr. FERNANDO OTALORA CAMACHO apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Primero: **DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta de ahorro, cuenta corriente o CDT'S, que posea la demandada JESÚS HERMIDES GUTIÉRREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 93.080.372, en la siguientes entidades financieras:

\*. BANCO W – Oficina de Espinal Tolima

Segundo: Por secretaría, **LÍBRESEN** los respectivos oficios vía correo electrónico a la parte interesada para que los radique en su destino, a fin de que los dineros retenidos sean consignados en la cuenta judicial número **73319204002** que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta localidad.

Tercero: **ADVERTIR** que las anteriores medidas cautelares en la suma de Once millones de pesos (\$11.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO  
Juez